



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N°	1104.	
13	03	2023



Resolución Directoral N° 001136 -2023-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 16 MAR 2023

Vistos, el expediente N° 05108-2023, el Informe Escalafonario N° 00107-2023, el Informe Técnico N° 33-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 309-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de siete (7) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante expediente N° 05108-2023, la servidora Ana Georgina VIDARTE ESPINOZA, profesora de la I.E. N° 14408 “Virgen de las Mercedes” de Huancabamba, viene solicitando el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: “El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: “Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según Informe Escalafonario N° 00107-2023, el encargado de Escalafón, da cuenta que la profesora Ana Georgina VIDARTE ESPINOZA, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 28 de febrero del 2023;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integral Mensual (RIM) de la profesora Ana Georgina VIDARTE ESPINOZA, en el mes de febrero del 2023 es de S/. 3,380.52 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la última remuneración al momento de cumplir 25 años de servicios;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 033-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA, se proyecte la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 25 años a favor de la profesora Ana Georgina VIDARTE ESPINOZA, cumplidos el 28 de febrero del 2023, CORRESPODIÉNDOLE el monto de



S/6,761.04 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO y 04/100 SOLES) el cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/3,380.52 x 2= S/6,761.04;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00107-2023, el Informe N° 33-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 309-2023-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- VIDARTE ESPINOZA Ana Georgina, C.M. N° 1003209550, profesora de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba, IV Escala Magisterial, con veinticinco (25) años de servicios oficiales

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
- ❖ RIM = S/. 3,380.52
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 3,380.52 = S/. 6,761.04
- ❖ **SON: S/. 6,761.04 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 04/100 SOLES)**
(Cumplió 25 años el 28 de febrero del 2023).

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la profesora Ana Georgina VIDARTE ESPINOZA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
SFL/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TEC.ADM.II

